

## **BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA “TUTORÍA PARA DESARROLLO Y ESCRITURA DE GUIÓN –SCRIPT DOCTORS–”**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la participación a la convocatoria pública realizada por el Instituto de Cine y Creación Audiovisual –ICCA– para la asignación de recursos de carácter no reembolsable establecido en el Plan Operativo de Fomento 2019 para la categoría “*Tutoría para Escritura y Desarrollo de Guion –Script Doctor–*”.

### **1. Antecedentes**

Se busca contar con un grupo de profesionales y/o artistas reconocidos en los ámbitos de la escritura de guion de cine, televisión, literatura y teatro. Estos profesionales recibirán un incentivo económico durante nueve meses; de esta manera se pretende generar una línea de formación de escritura de guion con tutores especializados para los guionistas cuyos proyectos fueron beneficiarios de la convocatoria al Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación del ICCA 2018 en la categoría “Escritura de Guion Documental / Ficción / Animación”.

De esta manera, el ICCA busca promover la formación y desarrollo de proyectos de guion a través de tutorías personalizadas dictadas por expertos seleccionados; todo esto amparados en “el artículo 380 numeral 4 de la Constitución que señala que el Estado Ecuatoriano tendrá la responsabilidad de establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades lo que entra en concordancia con la ley Orgánica de Cultura que en el artículo 113 literal g) que señala como uso del Fondo de Fomento de las Artes , la Cultura y la Innovación *“El desarrollo de planes, programas y proyectos que promuevan el acceso a la educación y formación continua en artes, cultura y patrimonio”* información que se recaba en el Artículo 5 literal g) de la Reforma al Reglamento de criterios para la distribución de los recursos asignados para el Fomento y la promoción del cine y audiovisual”.

El concurso se regirá por los principios de transparencia, oportunidad, independencia, igualdad, probidad, no discriminación, e interculturalidad, y está dirigido a:

- Profesionales en literatura, escritura de guiones o afines, que hayan escrito y publicado al menos 2 obras literarias y/o guiones que se pueda verificar que hayan sido usados integra o parcialmente en proyectos cinematográficos y/o audiovisuales.

## 2. Cronograma

Nº	ETAPAS DEL CONCURSO	FECHA INICIAL	FECHA CIERRE	DÍAS TÉRMINO
1	Etapa de Postulación	Jueves 21 febrero 2019	Jueves 7 marzo 2019	10 días
2	Verificación de requisitos de postulación por parte del ICCA a postulantes	Viernes 8 marzo 2019	Viernes 8 marzo 2019	1 día
3	Publicación por parte del ICCA de postulantes que avanzan a Evaluación y Notificación a postulantes descalificados para continuar en el concurso	Viernes 8 marzo 2019	Viernes 8 marzo 2019	1 día
4	Evaluación de postulantes por parte de los miembros del comité de selección	Lunes 11 marzo 2019	Lunes 11 marzo 2019	1 día
5	Publicación y Notificación de postulantes seleccionados como Tutores	Martes 12 marzo 2019	Martes 12 marzo 2019	1 día
6	Apertura etapa de impugnación	Miércoles 13 marzo 2019	Jueves 14 marzo 2019	2 días
7	Calificación de la impugnación	Viernes 15 marzo 2019	Viernes 15 marzo 2019	1 día
8	Resolución de la impugnación	Lunes 18 marzo 2019	Lunes 18 marzo 2019	1 día
9	Socialización de Requisitos para la firma del Convenio de Fomento	Miércoles 13 marzo 2019	Miércoles 13 marzo 2019	1 días
10	Recepción de Documentos Habilitantes	Jueves 14 marzo 2019	Viernes 15 marzo 2019	2 días
11	Firma de Convenios (se notificará las fechas asignadas por el BDE B.P)			
12	Reunión - Taller con Tutores Script Doctors (Directrices y revisión de guiones a asesorar)	Martes 19 marzo 2019	Martes 19 marzo 2019	1 día
13	Asesorías a los guionistas	Lunes 1 abril 2019	Martes 31 diciembre 2019	9 meses

### 3. ¿Quiénes pueden postular?

La presente convocatoria está dirigida únicamente a personas que cumplan con los perfiles y requisitos descritos a continuación y que obligatoriamente tengan su residencia en el Ecuador.

- a. Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador con formación en literatura o afines relacionados a la escritura de guiones con documentación comprobable de haber desarrollado o asesorado guiones que hayan sido producidos en cine y/o audiovisual.
- b. Personas naturales extranjeras, mayores de edad, con residencia de cinco (5) años o más en el Ecuador, con formación en literatura o afines relacionados a la escritura de guiones con documentación comprobable de haber desarrollado o asesorado guiones que hayan sido producidos en cine y/o audiovisual.

### 4. ¿Quiénes no pueden postular?

- a. Quienes se encuentren inmersos en lo estipulado en el Art. 14 de la Reforma al Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.
- b. Quienes hayan sido beneficiarios del Fondo de Fomento en la categoría Escritura de Guion de las convocatorias de los años 2017 y 2018, y se encuentren al momento ejecutando el proyecto ganador.

### 5. Postulación

#### 5.1. Condiciones de la postulación:

Con la presentación de la ficha de inscripción, el postulante declara juramentadamente conocer la normativa aplicable a la presente convocatoria pública de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas. Además, ratifica que no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades contempladas en la Reforma al Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

#### 5.2. Procedimiento de postulación:

Los postulantes deberán llenar en idioma castellano la ficha de inscripción que se encontrará en la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual [www.cineyaudiovisual.gob.ec](http://www.cineyaudiovisual.gob.ec), y remitirla al mail [cineyaudiovisualicca@gmail.com](mailto:cineyaudiovisualicca@gmail.com), poner de asunto: \_Postulación Script Doctors 2019\_ y adjuntar los siguientes documentos:

- a. Ficha de inscripción correctamente llenada, en la que se incluye la declaración firmada por el postulante de no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades para postular (*documento que se descarga en la página web del ICCA*).
- b. Hoja de Vida del Postulante en formato libre en la que contenga:
  - Enumeración de obras literarias publicadas y/o guiones escritos
  - Experiencia laboral relacionada a la escritura de guion en desarrollo de proyectos cinematográficos y/o audiovisuales.
  - Experiencia en asesoría y/o docencia.
  - Formación Profesional a fin a la literatura y/ o escritura de guion
  - Experticia (detalle si se especializa en algún género cinematográfico)
- a. Documentos de respaldo (certificados de participación en ejecución de proyectos, copias de contratos o convenios legalmente celebrados, cartas de recomendación debidamente suscritas u otros relacionados a la escritura de guion y/u obras literarias vinculadas a producción audiovisual).

**Nota:** se deberá incluir estos documentos en tres (3) archivos PDF., correctamente enumerados y nombrados. En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar los documentos originales que sustenten la postulación.

## 6. Validación de los Requisitos por parte del ICCA

Una vez recibida la postulación a través del mecanismo expuesto en el punto anterior, el ICCA revisará cada perfil con el fin de verificar la presentación correcta de los requisitos.

Para aquellos Postulantes que no hayan cargado la información requerida, los documentos estuvieran incompletos, no correspondieran con lo solicitado o no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se notificará al postulante sobre la descalificación de la postulación.

El ICCA, está facultado para validar la información consignada en la postulación. La presentación de documentación o información falsa o adulterada, en cualquier etapa del concurso y durante la ejecución del convenio de fomento, dará lugar a la descalificación del postulante o del beneficiario, y quedará inhabilitado para participar en las siguientes convocatorias a concursos públicos de fomento por dos (2) años, a partir de la fecha de la descalificación o terminación del convenio de fomento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar.

El ICCA publicará en su página web institucional el listado de los postulantes que se encuentran habilitados para continuar a la Etapa de Evaluación de la convocatoria pública.

## 7. Conformación de los Comités de Selección

Cada Comité de Selección estará conformado por un mínimo de tres (3) miembros y se regirán a lo establecido en el *Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección y Jurados de Concursos Públicos de Fomento*.

## 8. Evaluación

Los postulantes que pasen la etapa de validación de requisitos serán calificados sobre 100 puntos de manera consensuada entre los miembros del Comité de Selección. Resultarán beneficiarios aquellos postulantes que obtengan la mayor puntuación, en la evaluación de los miembros del comité. Se seleccionarán los cuatro postulantes mejor puntuados, mismos que serán notificados como beneficiarios de esta convocatoria.

## 9. Criterios de Evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Perfil del Postulante:</b> Considera la formación profesional, experiencia y conocimiento en áreas relacionadas con la literatura y escritura de guion cinematográfica y/o audiovisual.	60
<b>Experiencia específica en Obras cinematográficas y/o Audiovisuales:</b> Considera de manera específica aquella que evidencie la experticia del postulante en escritura de guion de proyectos cinematográficos y/o audiovisuales que se hayan estrenado al público;	20
<b>Experiencia en Asesoría y/o Docencia:</b> Considera la experiencia en asesoría a guiones que hayan sido producidos y estrenados; y, experiencia en el campo de la docencia relacionada a la escritura de guiones.	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

## 10. Selección de beneficiarios

La selección estará a cargo del Comité de Selección y/o Jurados, designados por la Dirección Ejecutiva del ICCA, y se realizará de acuerdo a los puntajes más altos que haya obtenido cada postulante evaluado y según el número de beneficiarios establecidos para la presente categoría.



Para la selección de los beneficiarios, el Comité de Selección deberá elaborar el Acta de Dictamen en la que conste: el puntaje de cada postulante ganador, estableciendo de manera clara las motivaciones y criterios de la selección, la información relevante del postulante, es decir, la que sirvió como fundamento principal para declararlo ganador, así como el número de proyectos asignados a cada ganador para el desempeño como Asesor de Script Doctors.

Los miembros de los Comités de Selección actuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección y/o Jurados de Concursos Públicos de Fomento; y, seleccionaran a los beneficiarios conforme al siguiente cuadro:

Beneficiario	Proyectos	Incentivo por asesoría	Incentivo Total por proyecto
<b>Script 1</b>	3 guiones documental	210,00 por cada asesoría por cada proyecto	1.890,00 por proyecto asesorado.
<b>Script 2</b>	2 guiones de ficción	210,00 por cada asesoría mensual por cada proyecto (9 asesorías por proyecto)	1.890,00 por proyecto asesorado.
<b>Script 3</b>	2 guiones de ficción	210,00 por cada asesoría mensual por cada proyecto (9 asesorías por proyecto)	1.890,00 por proyecto asesorado.
<b>Script 4</b>	3 guiones de ficción	210,00 por cada asesoría mensual por cada proyecto (9 asesorías por proyecto)	1.890,00 por proyecto asesorado.
<b>Coordinador</b>	Seguimiento a proyectos beneficiarios de la convocatoria 2018 de la categoría Escritura de Guion 2018	45,00 por seguimiento trimestral a cada proyecto (3 seguimiento por proyecto)	1.080,00 por la Coordinación de los proyectos beneficiarios de la convocatoria 2018 de la categoría Escritura de Guion 2018

### 11. Coordinador Script Doctors

De entre los beneficiarios seleccionados, el Comité de Selección designará un Coordinador, quién además de asesorar los proyectos que se le asigne, facilitará las siguientes actividades:

- Realizar un taller de trabajo con los beneficiarios de esta convocatoria para determinar la metodología y acciones a desarrollar en la ejecución de los convenios de Fomento.
- Realizar un seguimiento trimestral a los proyectos beneficiarios de la categoría Escritura de Guion de la convocatoria 2018, a excepción de los que se le haya asignado para la asesoría en esta convocatoria.
- Por el seguimiento a los proyectos mencionados en el punto anterior se le otorgará un incentivo de USD 45,00 por cada proyecto de manera trimestral, para lo cual deberá presentar el informe de cumplimiento, la factura respectiva y el informe favorable del Administrador del Convenio.

## 12. Etapa de impugnación

Se desarrollará conforme lo establecido en los artículos 30 a 34 del *Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento y la Promoción del Cine y Audiovisual Ecuatoriano*

## 13. Lista de Prelación

Los Comités de Selección conformarán una lista de prelación integrada de ser el caso por los dos (2) postulantes siguientes a los beneficiarios ordenados según el puntaje más alto, los que serán nombrados beneficiarios en caso de impugnación comprobada.

## 14. Notificación de la etapa

Concluida la etapa de evaluación, el ICCA notificará vía correo electrónico los resultados de la evaluación a los postulantes que ha sido designados ganadores del concurso público.

## 15. Tiempo de ejecución

Nueve (9) meses a partir de la suscripción del Convenio de Fomento. Tiempo en el que deberán realizar una (1) asesoría mensual por cada proyecto de guion asignado.

## 16. Modalidad de desembolso y tipo de garantía

Los beneficiarios de esta categoría, una vez suscrito el convenio tripartito entre el beneficiario, el ICCA y la Institución financiera depositaria, recibirán el incentivo de fomento desglosado de la siguiente manera:

- a. Primer aporte del incentivo:** Cumplido el primer trimestre de ejecución, se entregará un incentivo de USD 210,00 (doscientos diez dólares de E.U.A con 00/100) por cada asesoría realizada por cada proyecto asignado (máximo 3 asesorías por proyecto por aporte), y la presentación de un informe de ejecución posterior a la realización de las asesorías por cada proyecto asignado, de acuerdo a los formatos establecidos por el ICCA, la presentación de su factura por el valor del incentivo correspondiente, el informe favorable del Administrador del Convenio. Con la aprobación del informe se suscribirá un acta de ejecución parcial que permitirá continuar hacia el segundo trimestre de ejecución.
- b. Segundo aporte del incentivo:** Cumplido el segundo trimestre de ejecución, se entregará un incentivo de USD 210,00 (doscientos diez dólares de E.U.A con 00/100) por cada asesoría realizada por cada proyecto asignado (máximo 3 asesorías por proyecto), y la presentación de un informe de ejecución posterior a la realización de las asesorías por cada proyecto asignado, de acuerdo a los formatos establecidos por el ICCA, la presentación de su factura por el valor del incentivo correspondiente, el informe favorable Administrador del Convenio. Con la aprobación del informe se suscribirá un acta de ejecución parcial que permitirá continuar hacia el tercer trimestre de ejecución.
- c. Tercer y Final aporte del incentivo:** Cumplido el tercer trimestre de ejecución, se entregará un incentivo de USD 210,00 (doscientos diez dólares de E.U.A con 00/100) por cada asesoría realizada por cada proyecto asignado (máximo 3 asesorías por proyecto), la presentación de un informe de ejecución posterior a la realización de las asesorías por cada proyecto asignado, y la presentación del Informe Final en el que se incluya el guion final trabajado entre el Asesor y el Asesorado asignado, de acuerdo a los formatos establecidos por el ICCA, la presentación de su factura por el valor del incentivo correspondiente, el informe favorable del Administrador del Convenio. Previo al pago del incentivo final se deberá suscribir el Acta de Cierre del Convenio de Fomento, acorde a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

El beneficiario de esta categoría deberá presentar una garantía (*pagaré a favor del ICCA*) por el valor total de las asesorías a realizar por el número de proyectos asignados, previo a la firma del Convenio de Fomento.

El incumplimiento de las tutorías en los plazos señalados se calificarán como incumplimiento el convenio de cooperación y conllevará la terminación unilateral del convenio.



## 17. Responsabilidades del Tutor de Guion

Son responsabilidades del Tutor de Guion beneficiario:

- Leer los guiones ganadores que se le asignen de la Convocatoria de Fomento ICCA 2018 previo a la reunión/taller de trabajo de inicio de actividades.
- Asistir obligatoriamente a la reunión taller de trabajo de inicio de actividades en el lugar, fecha y horario establecido por el ICCA.
- Entregar el Cronograma de trabajo mensual, acordado con sus tutoriados indicando fecha, hora y lugar de la asesoría.
- Entregar un informe trimestral de los avances realizados en cada uno de los guiones que asesora, hasta 15 días posteriores al encuentro, en el que conste la retroalimentación y firma del representante del proyecto beneficiario.
- Entregar un informe final en el que se describan los cambios y avances generales que tuvieron cada uno de los proyectos de guion asignados durante las sesiones, la metodología de trabajo realizada durante la ejecución del convenio, y la entrega del guion final trabajado en conjunto con el Asesorado.

## 18. Convenio de Confidencialidad

Los beneficiarios en calidad de Tutores Script Doctors deberán suscribir un Convenio de Confidencialidad con el ICCA en el que se comprometen a mantener en reserva sus actividades, funciones y demás asuntos relacionados con el concurso público de Script Doctors y con relación a los guiones que se les asigne para la asesoría y tutoría en la que participan en dicha calidad.

## 19. Aporte

Los beneficiarios en calidad de Tutores recibirán un incentivo económico total de USD 1.890,00 (mil ochocientos noventa dólares de E.U.A con 00/100) por un máximo de 9 asesorías por cada proyecto asignado, que serán cancelados a través del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura e Innovación de conformidad a lo establecido en el Plan Operativo de Fomento 2019 del ICCA .

El Coordinador recibirá un incentivo total de USD 1.080,00 por el seguimiento trimestral a cada uno de los proyectos beneficiarios de la categoría Escritura de Guion de la convocatoria 2018, a excepción de los que se le haya asignado para la asesoría en esta convocatoria

El Banco de Desarrollo del Ecuador –BDE B.P– cobrará el 2% del valor de cada transacción a realizar a los beneficiarios, valor que será descontado del Fondo de Fomento.

En todo lo no establecido en estas bases los postulantes se registrarán por la Reforma al Reglamento de criterios para la distribución de los recursos asignados para el Fomento y la promoción del cine y audiovisual.

# BASES OFICIALES CONVOCATORIA ICCA 2019

